

## **INFORME DE NECESIDAD**

RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD, DEPÓSITOS DE GASOIL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se redacta el presente informe o memoria de necesidad de la contratación del citado servicio.

#### 1.- OBJETO:

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación con del servicio consejero de seguridad para los depósitos de gasoil del municipio de Gandia, y que tiene encomendados para su gestión la sociedad Actuacions Ambientals Integrals.

2 LO	TES:
$\boxtimes$	No admite la realización independiente mediante su división en lotes.
	Admite su división en lotes de acuerdo con un criterio de:  Especificación técnica   Geográfico  Organización interna
	Los lotes son los siguientes (numeración y denominación):
	Admite la realización independiente mediante su división en lotes pero esta división no se considera conveniente por el siguiente motivo:
3 DU	RACIÓN:
	El contrato tendrá una duración de 5 años
	Transcurrido el periodo inicial, el contrato no podrá prorrogarse.
El presi en los a	ESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:  upuesto base de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto artículos 100 y 102 LCSP aparecen recogidos en el Anexo I a este informe, en el que se el correspondiente desglose.
5 PR	OCEDIMIENTO:
	El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO



	El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO¹
$\boxtimes$	El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO <sup>2</sup>
	El procedimiento de contratación elegido es CON NEGOCIACIÓN, siendo los puntos a negociar:
	El procedimiento de contratación elegido es RESTRINGIDO
	El procedimiento de contratación elegido es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por concurrir el siguiente supuesto recogido en el artículo 168 LCSP:
	El procedimiento de contratación elegido es DIÁLOGO COMPETITIVO
	El procedimiento de contratación elegido es ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN
6 TF	AMITACIÓN:
$\boxtimes$	Ordinaria
	Urgente, al concurrir las siguientes circunstancias:
7 SC	DLVENCIA:
	Para participar en el procedimiento, los operadores económicos tendrán que cumplir los criterios de solvencia que, de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP, se determinen en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
	Al tratarse de servicio por importe inferior a 35.000 $\ensuremath{\mathfrak{C}}$ no se exigen criterios de solvencia.
8 AC	CUERDO MARCO (En su caso):
	Se acude a la contratación mediante Acuerdo Marco por variaciones en las necesidades de la contratante.
	En el Acuerdo Marco se establecerán todos los términos del contrato sin requerirse nueva licitación para la adjudicación del contrato derivado.  Se celebrará con un único operador
	Se celebrará con varios operadores
	En el Acuerdo Marco no se establecerán todos los términos del contrato, debiéndose

¹ Cabe el procedimiento abierto simplificado en servicios por valor estimado igual o inferior a 100.000 € en cuya licitación la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no supere el 25% del total.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Cabe el procedimiento abierto super simplificado en servicios por valor estimado igual o inferior a 35.000 € en cuya licitación los criterios de adjudicación sean exclusivamente cuantificables mediante aplicación de fórmulas.



9 C	RITERIOS DE ADJUDICACIÓN:
$\boxtimes$	Un solo criterio de adjudicación: oferta económica más ventajosa.
	Varios criterios de adjudicación, que se relacionan en Anexo II a este Informe
10	GARANTÍAS:
Para p	participar en la licitación
	No se exige garantía provisional.
	Se exige garantía provisional del 3% del presupuesto base de licitación en consideración a
Respe	cto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario,
	Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, en metálico, aval o seguro de caución.
	Se acepta la constitución de garantía mediante retención del precio.
	Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA y además una garantía complementaria de (máximo 5%)
$\boxtimes$	No se exige garantía definitiva definitiva
El plaz	o de garantía del contrato,
	Se fija en
$\boxtimes$	No se exige pues no resulta necesario atendiendo al tipo de servicio a prestar.
11 S	UBCONTRATACIÓN:
$\boxtimes$	El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con
	sujeción a lo que dispongan los pliegos
	El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación
	excepto determinadas tareas críticas que deberá ejecutar directamente atendiendo a que
	El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación atendiendo a que
12 P	RECIO
	A tanto alzado. Se requerirá baja sobre importe de licitación.
$\boxtimes$	Precios unitarios.



Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

En Gandía, a 7 de septiembre de 2.018

Co. Antonio Ruse

J. Servicio



## **ANEXO I**

## A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe de Licitación	Tipo IVA aplicable	Presupuesto base de licitación
(IVA Excluido)	Importe IVA	(IVA Incluido)
Lote 1:9.000 €	Lote 1: 1.890 €	Lote 1: 10.890 €
Lote 2	Lote 2	Lote 2:
Total: 9.000 €	Total: 1.890 €	Total: 10.890 €

# Sistema de determinación del Importe de licitación:

1.- Precios unitarios máximos

10 instalaciones con depósitos de gasoil que tienen obligación de contar con consejero:

1 - Barranc Blanc 2	3.000Litros.
2- Plaza Navarra	5.000Litros.
3- San Jordi	1.000Litros.
4- Alcodar	5.000Litros.
5- Ermita	5.000Litros.
6- Mollo	3.000Litros.
7- Montesol	5.000Litros.
8- Rafalcaid	5.000Litros.
9- Venecia	2.000Litros.
10-Xauxa	5.000Litros.

- 11.- FOIES (Pendiente de cesión a AAI)
- 12.- DSU Grau (Pendiente de construcción)

Precio 180 Euros/año e instalación.

Total anual  $180 \times 10 = 1.800$  euros año.

Considerando incluidos un 3 % de costes indirectos

### **B. VALOR ESTIMADO**

	IMPORTE LICITACIÓN	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGAS PREVISTAS	IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS
LOTE 1	9.000 €	0€	1.800 €
LOTE 2			
Totales	9.000 €	0 €	1.800 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	10.800 €		



## **C. MODIFICACIONES PREVISTAS**

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe de darse para que se produzca la modificación):

Posible inclusión de otras instalaciones (Foies y DSU,....) con depósitos de gasoil, por lo que se incrementaría en dos o más instalaciones durante los años restantes del contrato.

PORCENTAJE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (como máximo 20% del importe):20%



#### **ANEXO II**

# CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS DE LAS OFERTAS

CRITERIOS DE		FÓRMULA	PONDERACIÓN
ADJUDICACIÓN			MÁXIMA
1 -	CRITERIO: Precio	Se define las siguientes variables de cálculo:	100 puntos
	DOCUMENTACIÓN: Modelo oferta económica	Pi: Puntuación de la oferta i POi: Precio Oferta i POme: Precio de la Oferta más económica admitida PL: Presupuesto Licitación  La puntuación se calculará según la siguiente fórmula:  - Se adjudicará 100 puntos a la oferta más económica que no incurra en temeridad, o que, incurriendo en temeridad, ésta haya sido aceptada.	
		- Se adjudicará 0 puntos a las ofertas que no ofrezcan ninguna baja.	
		- Al resto de ofertas se les asignará la siguiente puntuación:	
		Pi = 100*(1-(POi-POme)/(PL-POme))	
	TOTAL		100 PUNTOS

## SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, las ofertas:

- 1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

